

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00387/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR0723-29-R.**

Querétaro, Qro., a 25 de julio de 2023.

Lic. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
P r e s e n t e



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo mediante el cual se publica el diverso número 02/06/23 por el que se establecen los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la formación de Maestras y Maestros de Educación Básica, y ajusta el Calendario Escolar aplicable a Educación Preescolar, Primaria, Secundaria en el Estado de Querétaro**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Calculadora del Acuerdo referido, precisa que tiene por objeto publicar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2023-2024 emitido por la Secretaría de Educación Pública y realizar ajustes al mismo, en Educación Básica.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que todo lo contrario, la finalidad del Acuerdo es establecer un instrumento jurídico que, en apego a la normatividad de la materia, permite informar el Calendario Escolar para el ciclo 2023-2024, considerando los ajustes que realizó la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 87, 89 y 114 fracción IV de la Ley General de Educación en relación con los numerales 13 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Educación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria vigente, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria formulada mediante oficio CAI/125/2023; en atención a ella, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que se informa que se puede continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-07-25 17:40:27 UTC (25/07/2023 11:40:27 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

624cc39e56f1fe625928da543c8f83e9de16e31a76aab19f7b92a5f1e3e2026a

Firma Electrónica:

QQzqlJfsatY8Py0uqSjYqAvaqcRxKWVadngTYg/Og65FInIzwoSYYT8gpuBPL7LAAbci3EZ4hecUGyqaj8QU59aDav
Y7OhtGzIz6KYLInmzOwTqocqj7ieWVrV0YqpovVj4YHk3wzdkj6qJMhTevshlwwWcUnT+gUZELPUDcD2AjdkK+B
UH9IDjlpFIZTGBEjiHFEMw9TVooHl5y3WOMgl3Ds1z5Bn5L7IHjkVbUyi5pT/y63u2ZdANOF4fS/D5wc/dseFj0zxV
K3BCg3TvtQjUUmblhESfj/5L5G9bITSjxAba6MTnVpqjUaHxOF8iBry9TWV4bejZCdXDVsj39w==

50c684014269b9031af56f88868b37aba5559df13cffe0f4cftd194bedada25b16

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.